



**FALLO – RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Zapopan Jalisco, al día 24 de noviembre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la "Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la Convocatoria de **Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité, "Curso de Alta Dirección para Directores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco"**, procedimiento derivado de la solicitud de aprovisionamiento interna con numero CRM/SA/133/2023 mismo que se llevó a cabo con Recursos Federales No Etiquetados Subfuente de Financiamiento Recursos Fiscales del Ejercicio 2023, capitulo 3000, partida presupuestal 3342 Capacitación Especializada, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la "Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **10 de noviembre de 2023**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de "CONVOCATORIA" y "BASES"	10 de noviembre del 2023	A partir de las 17:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones <a href="https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones">https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones</a>
Visita de Campo	N/A	N/A	N/A
Entrega de Muestras	N/A	N/A	N/A
Recepción de preguntas	13 de noviembre del 2023	Hasta las 15:00 horas	A través del Organismo y/o por el Correo electrónico. <a href="mailto:erica.barba@ccljalisco.gob.mx">erica.barba@ccljalisco.gob.mx</a> y/o <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	15 de noviembre del 2023	De las 09:30 a las 09:59 horas	En el "DOMICILIO" del organismo.
Acto de Junta Aclaratoria	15 de noviembre del 2023	A partir de las 10:00 horas	En el "DOMICILIO" del organismo.
Registro para la Presentación de Propuestas.	21 de noviembre del 2023	De las 15:00 a las 15:29 horas	En el "DOMICILIO" del organismo.
Presentación y Apertura de propuestas.	21 de noviembre del 2023	A partir de las 15:30 horas	En el "DOMICILIO" del organismo.
"FALLO" O "RESOLUCIÓN" de la convocatoria.	24 de noviembre del 2023	A partir de las 17:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y/o por lo siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:erica.barba@ccljalisco.gob.mx">erica.barba@ccljalisco.gob.mx</a> , <a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a> y/o en el domicilio

3. Con fecha 15 de noviembre de 2023, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, la Directora de Desarrollo Institucional en su carácter de Área Requirente, así como el Representante del Órgano Interno de Control del Centro, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento, en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previas por parte de algún interesado, así mismo al acto de junta aclaratoria no asistió ningún participante o interesado alguno, levantándose la correspondiente acta para constancia firmándola los que en ella intervinieron, la cual se

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-006-2023



**FALLO – RESOLUCIÓN**

integra en el expediente y con la misma fecha se publicó en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo.

4. Con fecha 21 de noviembre de 2023, se reunieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, la Directora de Desarrollo Institucional y el representante del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** de la **Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité, “Curso de Alta Dirección para Directores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco”**; y para dicho acto **no se presentaron** proposiciones dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 9.1 de las bases de la licitación, quedando registrado dicha ausencia de propuestas en el acta correspondiente.
5. El C. Luis Olvera Campos, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales en su carácter de Suplente de la Unidad Centralizada de Compras y la Mtra. Rosa Erica Barba Padilla, Directora de Desarrollo Institucional en su carácter de Área Requiriente, no realizaron el análisis y evaluación respectiva de las propuestas técnica y económica y demás documentación administrativa requerida en las bases del presente proceso, en virtud de no haberse presentado proposiciones para tal efecto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 65 fracción I, 66 numeral 2 y 71 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 68, 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
6. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV, y XXI, artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servicios públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERA.** Se declara **DESIERTA** la presente licitación, en virtud de que no se presentó ningún participante a entregar proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas programado para el presente proceso; por lo que no se contó con el mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en los artículos 71, numeral 1; y 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa.

**SEGUNDA.** En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección de Desarrollo Institucional, en su carácter de Área Requiriente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

**TERCERA.** Procédase a notificar el presente fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**CUARTA.** De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, se podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2,3 y 4, 102 y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**FALLO – RESOLUCIÓN**

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

**VERSIÓN PÚBLICA**

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el C. Luis Olvera Campos Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control, así como la Mtra. Rosa Erica Barba Padilla, Directora de Desarrollo Institucional en su carácter Área Requirente y el Lic. Macario Yáñez Meza Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:**

Nombre	Cargo	Firma
C. LUIS OLVERA CAMPOS	En su carácter como Suplente designado de la Unidad Centralizada de Compras.	

**POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA.	Titular del Órgano Interno de Control	



FALLO – RESOLUCIÓN

**POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL , SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
MTRA. ROSA ERICA BARBA PADILLA.	Directora de Desarrollo Institucional en su carácter de Área Requirente.	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. MACARIO YAÑEZ MEZA	Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	